



ACTA 2-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. SE APRUEBA remitir a Inspectoría General el caso del Sr. Ángel Sabino para los fines de investigación.*
- 2. Turno de Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, sobre el informe bajo el oficio IG- Núm. 408/2016, sobre los indicadores en el Tribunal Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de San Cristóbal, desde el mes de enero de 2014, según libro digital, DECIDIÉNDOSE solicitar a Estadísticas Judiciales el estudio comparativo de todos los Tribunales de Ejecución de la Pena a nivel nacional.*
- 3. Oficio CDC Núm. 00018/2017 de fecha 06 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Magistrada Cleopatra González Almonte, solicita permiso del 3 al 7 de abril de 2017, para participar en la X Jornada de Derecho Administrativo Iberoamericano, España. Llamamos la atención a que se proceda a verificar la relación anexa de licencias especiales tomadas por la referida magistrada para fines de estudios, desde el año 2006 hasta la fecha, en este sentido dejamos su consideración la decisión a tomar” (Dominium 501374), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud por haberse otorgado un permiso similar en menos de 6 meses.*
- 4. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



5. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

6. *Oficio CDC Núm. 021/2017 de fecha 06 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Magistrada Luisa María Celeste Acevedo Monegro, solicita ayuda para el pago de una maestría en Derecho Inmobiliario en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), recinto La Romana. En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud a que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos” (Dominium 500453), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

7. *Oficio GCPJ 00001/2017 de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por Leonardo Recio Tineo, Consejero, el cual dice textualmente: “Después de extenderle un cordial saludo y a la vez, les solicitamos que sea agendado el tema sobre impuestos sobre la renta en la próxima agenda del Consejo del Poder Judicial” (Dominium 502773), DECIDIÉNDOSE:*
 - 1) *Tramitar a la Div. de Nómina la corrección de la retención de impuesto sobre la renta al salario bruto que devengan los Consejeros de corte de apelación, de primera instancia y del juzgado de paz. Esta retención de conformidad con la Ley no puede aplicarse a los viáticos por combustible y por gasto de presentación;*
 - 2) *Solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos la compensación correspondiente al error en el cálculo de la retención desde el mes de abril del 2016 hasta la fecha.*

8. *DGHCJA Núm. 010/2017 de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en atención a lo indicado en la referencia, según la cual el Consejo del Poder Judicial mediante acta Núm. 44/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, a los fines de realizar un estudio y comparación entre todos los secretarios auxiliares que prestan servicios en el Consejo del Poder*



Judicial para el reajuste salarial en virtud de la carga laboral a la que se exponen.

Es importante señalar que el impacto económico del reajuste salarial de los secretarios auxiliares del Consejo del Poder Judicial es de RD\$47,969.81 mensuales y RD\$666,129.71 anuales por concepto de diferencias de salarios y beneficios correspondientes a 10 plazas actuales de Secretarios Auxiliares.

Cabe destacar que con relación a la plaza de la Sra. Edith Germoso Monción, quien se encuentra de licencia sin disfrute de salario, y su plaza está siendo cubierta por el Sr. Robert Disla de León, quien recibe una compensación salarial que está contemplada en el impacto económico.

Con relación a la Sra. Wdaiky I. Santos Tavarez, en la actualidad está percibiendo un salario mensual de RD\$36,534.00 superior a los demás auxiliares, que en caso de aplicarse el reajuste la diferencia a aplicarse en su caso sería solo de RD\$222.64, lo que informamos para conocimiento.

En vista de lo anterior, opinamos favorable el reajuste salarial a los Secretarios Auxiliares del Consejo del Poder Judicial. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 493356), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

9. *Comunicación de fecha 12 de enero de 2017, suscrito por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica, el cual dice textualmente lo siguiente: “Cortésmente, le envió un saludo, y tengo a bien solicitarle la autorización correspondiente para el pago de la factura a la matriculación de la maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, de la Licda. Soraya A. Vargas Encarnación, semestre enero-abril 2017, por un monto de RD\$21,650.00, de igual manera el pago de la factura a la matriculación de la Maestría en Derecho Inmobiliario y Registral, de la Licda. Soraliz Y. Mateo Aquino, sémenes enero-abril 2017, por un monto de RD\$16,675.00.*

Dichos montos serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución” (Dominium 502436), DECIDIÉNDOSE acoger la solicitud.



10. *Oficio CDC Núm. 004/17 de fecha 04 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos con nuestra recomendación no favorable, la solicitud que hace la entidad Banco Múltiple Ademi, S. A., de que le sean entregadas las copias certificadas del informe de Inspectoría General del Poder Judicial, con motivo de la denuncia presentada por un presunto manejo irregular al emitir el Auto Administrativo No. 00084/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, donde rechazó la solicitud de traslado de apertura de puertas e incautación de bienes, en razón de que los resultados de dicho informe todavía se encuentran pendientes de ser conocido por la Comisión Permanente de Inspectoría” (Dominium 449486), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
11. *Oficio CDC Núm. 00019/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En relación a los movimientos aprobados mediante Acta Núm. 38/2016 de fecha 19 de octubre del corriente y el Acta No. 39/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, les solicitamos la rectificación de la designación del Mag. Nelson Eddy Romero Alba y la Mag. Dolores Galay de la Cruz, ya que ambos fueron trasladados al Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción de Santo Domingo Este. Llamamos su atención de que la 2da. Circunscripción del Distrito Judicial de Santo Domingo Este, se encuentra actualmente vacante (Dominium 472024), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para los fines de opinión.*
12. *SE COMISIONA a los Consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz, Leonardo Recio Tineo y al Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, para que presente una propuesta al Consejo del Poder Judicial de movimientos de Jueces.*
13. *Oficio CDC Núm. 00018/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de ponderaron, los oficios señalados en el anexo, mediante el cual el Mag. Arístides D. Heredia Sena y la Mag. Sindy E. Rosario Santana, solicitan su traslado al puesto de Juez de Primera Instancia en el Distrito Judicial de la Altagracia, específicamente del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de dicha localidad. Remitimos el cuadro comparativo entre ambos jueces, a los fines de consideren de lugar”.*



NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	DISTRITO JUDICIAL	TIEMPO COMO JUEZ	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2013	EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2014
ARISTIDES D. HEREDIA SENA	JUEZ SUST. PTE. COLEGIADO	2DO. TRIBUNAL COL. C/P JDO. 1RA. INST. S.D.	SANTO DOMINGO	10 AÑOS Y 4 MESES	17/12/2007	9 AÑOS Y 0 MESES	08/06/2015	1 AÑOS Y 7 MESES	96,47	99,00
SINDY E. ROSARIO SANTANA	JUEZ DE LA INSTRUCCION	JDO. DE LA INSTRUCCION EL SEIBO	EL SEIBO	5 AÑOS Y 10 MESES	03/10/2016	0 AÑOS Y 3 MESES	03/10/2016	0 AÑOS Y 3 MESES	100,00	99,72

(Dominium 494391/494393), **DECIDIÉNDOSE** sobreseer el conocimiento de este asunto.

14. Oficio CDC Núm. 00017/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les solicitamos disponer de los movimientos de jueces de primera instancia del Distrito Judicial de La Romana, presentados a continuación motivados en ciertos trastornos que dichas designaciones han producido en la Jurisdicción aludida.

NOMBRE JUEZ	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	MOVIMIENTO
DR. MAXIMO AGUSTIN REYES VANDERHORST	JUEZ DEL TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA	JUEZ DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRTO	TRASLADO



		JUDICIAL DE LA ROMANA	
LIC. ABRAHAN NICOLAS SEVERINO SALDIVAR	JUEZ DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRTO JUDICIAL DE LA ROMANA	JUEZ DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA	TRASLADO
LIC. LUISA MARIA CELESTE ACEVEDO MONEGRO	JUEZA DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRTO JUDICIAL DE LA ROMANA	JUEZA MIEMBRO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ROMANA	TRASLADO
LIC. CAROLINA CASTRO DEL ROSARIO	JUEZA MIEMBRO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE LA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ROMANA	JUEZA DEL TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA	TRASLADO

Exponemos que la situación que genera el impase principal en dicha jurisdicción es las designaciones de los magistrados CAROLINA CASTRO DEL ROSARIO y el magistrado ABRAHAN SEVERINO SALDIVAR, tanto en el Tribunal Colegiado como en la Cámara Penal del Distrito Judicial de La Romana, ya que ambos son esposos, y genera una incompatibilidad en lo penal, además de que contradice lo dispuesto en la Ley de Carrera Judicial, ocasionando trastorno en el sistema de administración de justicia.

En cuanto al traslado de la Mag. Acevedo entendemos que frente a las situaciones presentadas con su designación sería una candidata idónea para completar el colegiado, al igual que el Mag. Vanderhorst,



posee la capacidad necesaria para presidir la Cámara Penal del Distrito Judicial aludido.

Estos movimientos fueron debidamente consensuados con el LIC. JOSÉ MANUEL GLASS GUTIERREZ, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís y los jueces involucrados” (Dominium 495165), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

15. Oficio CDC Núm. 00016/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de discusión la propuesta de la conformación de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial Duarte, así como la cadena de movimientos que esta propuesta genera, a raíz de la pensión del Juez Presidente de dicha Corte. A saber:

NOMBRE JUEZ	CARGO ACTUAL	CARGO PROPUESTO	MOVIMIENTO
LIC. MARTHA CRISTINA DIAZ VILLAFANA	JUEZA 1ER. SUSTITUTO CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	JUEZA PRESIDENTE CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	ASCENSO
LIC. MARISELA ANTIGUA SANTOS	JUEZA 2DA. SUSTITUTO CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	JUEZA 1ER. SUSTITUTO CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	ASCENSO
DR. EDUARDO BALDERA ALMONTE	JUEZ MIEMBRO CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	JUEZ 2DO. SUSTITUTO CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	ASCENSO
LIC. NANCY ALBA IRIS SEVERINO SANTOS	JUEZ 1RA. SALA CIVIL Y COM., JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	JUEZA MIEMBRO CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CORTE DE	ASCENSO



		APELACION DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	
LIC. VALENTINA MARTE ALVARADO	JUEZA 2DA. SALA CIVIL Y COM., JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	JUEZ 1RA. SALA CIVIL Y COM., JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	TRASLADO
LIC. AMANDA NOEMI TEJADA HERNANDEZ	JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE SALCEDO	JUEZA 2DA. SALA CIVIL Y COM., JDO. DE 1RA. INSTANCIA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS	ASCENSO

Fundamentamos el traslado de la Mag. Marte hacia la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís, en el entendido de que en este tribunal existe una mora considerable, por tanto, lo atendible sería que en lugar de un juez de paz lo asuma dicha magistrada, por tener mayor experiencia.

Solicitamos que la Mag. Marte, asuma la supervisión del sorteo aleatorio de las dos Cámara Civiles y Comerciales que confirman el Juzgado de Primera Instancia de San Francisco de Macorís, en atención a la Resolución No. 12/2015, de fecha 22 de abril de 2015m, del Consejo del Poder Judicial (Anexa)

Llamamos su atención de que los movimientos de traslado y ascensos en Primera Instancia fueron consensuados con la Mag. Villafaña, Jueza Primera Sustituta de la referida Corte Civil, quien pasa a ser propuesta como Presidenta del referido tribunal.

Remitimos además el cuadro comparativo de los jueces miembro de la referida Corte, así como de los jueces de primera instancia y jueces de Paz del Departamento Judicial aludido.

Anexamos las solicitudes de aspiración de ascenso y/o traslado a la referida Corte de los siguientes magistrados:

- Nancy Severino, Jueza de la 1ra. Sala Civil SFM
- Ramón Emilio Ynoa, Juez del Tribunal Superior de Tierras Depto. Norte



- Niurca de La Cruz León, Jueza Presidenta Cámara Civil, Comercial y de Trabajo María Trinidad Sánchez
- Valentina Marte Alvarado, Jueza de la 1ra. Sala Civil SFM” (Dominium 482739, 479850, 46888, 4479186), **DECIDIÉNDOSE** sobreseer el conocimiento de este asunto.

16. Oficio DGHCJA Núm. 005/2017 de fecha 04 de enero de 2017, suscrito por Ingrid Pimentel S, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente lo siguiente: “Cortésmente, le informamos que el Sr. Aneudys Méndez Ferreras ingresó al Poder Judicial en fecha 02/05/2006 como Mensajero Interno de la Sección de Trámites y Correspondencia. En fecha 03/09/2012 fue promovido a la posición de Recepcionista de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial.

En fecha 18/04/2016, debido al bajo desempeño presentado por el Sr. Méndez, fue trasladado como Auxiliar Administrativo de la Sección de Trámites y Correspondencia. El 19/07/2016 la señora Dionisia Rosario, Encargada de la Sección de Trámites y Correspondencia, le extiende el período probatorio por tres (3) meses por bajo desempeño, el cual venció el 19/10/2016.

Cumplida la extensión del período probatorio, la Sra. Rosario remite nuevamente el período probatorio, en esta ocasión solicitando la suspensión del mismo, debido a las debilidades reflejadas.

Es importante señalar que el Sr. Méndez Ferreras fue evaluado el 28/07/2015 para el puesto de Secretario Auxiliar (no calificó en pruebas psicométricas ni entrevistas), se le aplicó nuevamente la prueba psicométrica en fecha 24/11/2015 y tampoco calificó.

Dada la situación planteada hemos tenido dificultad para reubicar al Sr. Méndez Ferreras, por lo que solicitamos su desvinculación con la correspondiente retribución por separación del cargo, según lo establece el Art. 74 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 501435), **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud.

17. Oficio SGCPJ Núm. 0002/2017 de fecha 5 de enero de 2017, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente lo siguiente: “Mediante la presente tenemos a bien solicitar autorización formal para proceder al empastado de las Actas originales levantadas al efecto de las



reuniones celebradas por el Consejo del Poder Judicial correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

En total de actas a empastar asciende a 151.

Con esta solicitud estaremos dando cumplimiento al artículo 28.6 de la Resolución No. 03-2014 de fecha 19 de mayo de 2014, que establece el Reglamento de Control Administrativo Interno del Poder Judicial” (Dominium 501644), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

18. Oficio CDC Núm. 00015/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos a los fines de ponderación la propuesta de candidatos para la conformación de división en Salas Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santo Domingo y Santiago. A saber:

Primera Sala: Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santo Domingo

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>DR. FELIX MARIA MATOS ACEVEDO</i>	<i>Juez 1er. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Presidente</i>
<i>LIC. RAFAEL DELFIN PEREZ PEREZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>LIC. JULIAN ANTONIO HENRIQUEZ PUNTIEL</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Miembro</i>

Segunda Sala, Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santo Domingo:

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>DR. FELIX VALENCIA</i>	<i>Juez 2do. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Presidente</i>



<i>DR. JORGE UMBERTO REYES JAQUEZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>LIC. KATIA MERCEDES GOMEZ GERMAN</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Jueza Miembro</i>

Primera Sala, Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santiago:

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>DR. DOMINGO RAFAEL ISAAC VASQUEZ CORREA</i>	<i>Juez 1er. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Presidente</i>
<i>LIC. VICTOR GUARIONEX RAMOS SÁNCHEZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>DR. ALOIDES DE JESUS MATIAS CUETO</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Miembro</i>

Segunda Sala, Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santiago:

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>LIC. LEONOR MERCEDES REYES CANALDA</i>	<i>Jueza 2do. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Presidente</i>
<i>LIC. SAMUEL GUZMAN FERNANDEZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>LIC. CARLOS MANUEL MARTINEZ ALMANZAR</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Miembro</i>



Disponer que los Presidentes de dichas Cortes, asuman el desempeño administrativo de dicho tribunal, tal como lo disponen las Leyes 50-00; además, cubrirá la ausencia de cualquiera de los magistrados que conforman dichas salas. En caso de que asuma dicha suplencia, siempre deberá presidir independientemente de la conformación que resulte” (Dominium 496692), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

19. *Oficio DL No. 005/2017 de fecha 06 de enero del 2017, suscrito por la Licda. Melissa Álvarez Pichardo, Encargada de la División Legal, el cual dice textualmente lo siguiente: “Mediante Acta Núm. 05/2015 de fecha 09 de febrero de 2015 del Consejo del Poder Judicial se aprobó, un “Tratamiento especial para el Proceso de Regularización de los Inmuebles del Poder Judicial” y en el marco del mismo es necesario regularizar los solares adquiridos, en el Sector de Gazcue, Distrito Nacional, por lo que solicitamos la aprobación de la contratación de un agrimensor para la realización de los trabajos de deslinde de los mismos, en los cuales se reubicaran varios tribunales y dependencias del Poder Judicial” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 501761), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.*
20. *Oficio DGHCJA Núm. 018/2017 de fecha 06 de enero de 2017, suscrito por Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humano y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente lo siguiente: “Cortésmente, en atención a la comunicación suscrita por el Mag. José M. Mota Contín, Juez Presidente del Segundo Juzgado de la Instrucción de la Vega, mediante la cual solicita compensación económica a su favor por realizar labores del interino del Segundo Tribunal Colegiado de la Vega.*

En vista de la opinión técnica de la División de Estudio de Recursos Humanos, en la que se refleja que el magistrado Mota Contín, fue designado como Juez Presidente del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de La Vega, mediante auto Núm. 203-2016-TDES-00580 a partir del 22/5/2016, sin embargo, las funciones que realiza de manera interina corresponde a la misma jerarquía de su designación actual, por lo que recibe los mismos beneficios.

En vista de lo anterior, opinamos no favorable a la compensación económica a favor del Magistrado José M. Mota Contín, Juez Presidente



del Segundo Juzgado de la Instrucción de La Vega. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 496327), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

21. *Oficio CDC Núm. 24/2017 de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su conocimiento, la comunicación citada en la referencia, donde el Magistrado Alexis A. Gomez Geraldino, Juez Miembro de la Corte de Apelación Laboral del Departamento Judicial de Santo Domingo, informa que emprenderá acciones judiciales en contra de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos por estar perjudicado en el préstamo hipotecario que actualmente posee con dicha entidad financiera, al cobrarle pólizas de seguro de vida y contra incendio que resultan inexistentes” (Dominium 501668), DECIDIÉNDOSE autorizarlo e informarle que debe hacerse asistir por un abogado.*

22. *Oficio IG-G- Núm. 004/2017 de fecha 06 de enero del 2017, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente lo siguiente: “Por medio de la presente, le solicitamos la revisión de la decisión adoptada por el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 46/2016 d/f: 21/12/2016, donde se decidió: “Remitir a Inspectoría General para fines de investigación, el caso sobre la denuncia interpuesta por el Sr. Francis Ernesto Vargas, contra el Ministerial Jeifry Lorent Estévez Buret, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en virtud de que según el informe de investigación realizado, dicho ministerial no cometió ninguna falta sancionable disciplinariamente, toda vez que los emolumentos que cobran los alguaciles no están regulados; además por falta de interés del denunciante.*

En tal sentido, en razón a que la Licda. Mildred Herasme, realizó el informe de investigación, el cual concluyó que el referido Ministerial, no cometió faltas sancionables disciplinariamente, le solicitamos nos indique la cual es la decisión de ese honorable Consejo del Poder Judicial” (Dominium 441229), DECIDIÉNDOSE archivar la solicitud.

23. *Oficio DRSP-307-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por Eulalia Vásquez Nuñez, Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal, el cual dice textualmente lo siguiente: “Cortésmente remitimos*



la comunicación referida en el anexo, suscrita por la Mag. Arleny Miguelina Cabral Then, Juez Presidente de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Montecristi, mediante la cual solicita que sea tomada en cuenta la aspirante a interprete judicial, Sra. Mayeline Anne Ramos Carrasco, en vista de que dicho departamento judicial sólo cuenta con un intérprete.

Señalamos que el artículo 99 de la Ley 821-27 sobre Organización Judicial (modificado por el artículo 80 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial) confiere a la Suprema Corte de Justicia la prerrogativa de designar a las/los intérpretes judiciales, por lo que todas las personas que aspiren a ser acreditadas con la calidad de interprete judicial, deben someterse a un proceso de evaluación, el cual se lleva a cabo bajo la supervisión de la Escuela Nacional de la Judicatura, quien es la responsable de coordinar, planificar e implementar el proceso de evaluación de los candidatos.

En ese orden, opinamos que la candidata propuesta por la Mag. Arleny Miguelina Cabral Then, deberá agotar el procedimiento implementado y esperar la formal convocatoria (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 490751), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

24. *Oficio CDC Núm. 00014/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención al Oficio SGCPJ Núm. 02685/2016 del 28 de noviembre de 2016, anexo, les remitimos para su consideración, el cuadro comparativo, los historiales y las solicitudes de ascenso a la Presidencia del Tribunal Superior Administrativo que hemos recibido de los siguientes magistrados:*

- *RAFAEL VASQUEZ GOICO, Juez Presidente 1ra. Sala*
- *WENDY MARTÍNEZ, Jueza 1ra. Sust. de Pte., Corte Penal, Santo Domingo,*
- *EDUARDO J. SÁNCHEZ O., Juez 3er. Sustituto y Pte. 1ra. Sala, Corte Penal, D.N.,*
- *JULIÁN ANT. HENRÍQUEZ P., Juez de la Corte Civil de Santo Domingo.*

En ese sentido, les remitimos el cuadro comparativo de los Jueces que componen la estructura del Tribunal Superior de Administrativo, así



como de los jueces de otras Cortes que aspiran a dicha posición con sus respectivos historiales. Ver anexo.

Aprovechamos la ocasión para remitirles las solicitudes de jueces como Presidentes de Salas del TSA, con sus respectivos historiales y cuadro comparativo. A saber:

- *CLAUDIA M. PEÑA P., Juez 7ma. Sala, Cámara Civil, Jdo. 1ra. Instancia, D.N.,*
- *YUDERKA ANT. VILLANUEVA A., Jueza 1er. Sust., Corte Trabajo, Santo Domingo,*
- *ÚRSULA CARRASCO, Jueza Presidente del Juzgado de Trabajo, D. N.,*
- *VANESSA ACOSTA, Jueza de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo,*
- *ROMÁN A. BERROA HICIANO, Juez 3ra. Sala Tribunal Superior Administrativo,*
- *JORGE L. REYES LARA, Juez 3ra. Sala, Juzgado de Trabajo, D. N.,*
- *FRANKLIN E. CONCEPCIÓN A., Juez 3ra. Sala Tribunal Superior Administrativo”*

(Dominium 489541 /489362 /489364 /489162), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

25. *Oficio CDC Núm. 00032/17 de fecha 12 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para fines de aprobación, el manual de procedimiento de “Solicitud y pago de viáticos por desplazamiento de Jueces” y el “Formulario de Actualización de Datos Jueces/Pago Dieta por Traslado”. Dicho procedimiento tiene el objetivo de regular los pagos y reembolsos por concepto de viáticos por traslado a nivel nacional a los jueces que hayan sido designados para realizar suplencia en otro tribunal perteneciente a una localidad distinta a la de su titularidad. Hacemos de conocimiento, que dicho procedimiento fue levantado con la Dirección*



Administrativa y la Dirección Presupuestaria y Financiera” (Dominium 502432), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.

26. *Oficio CDC Núm. 00025/17 de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la comunicación citada en la referencia, en la cual la Mag. Nancy Salcedo, Jueza Presidenta de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santiago, solicita el reajuste salarial o incentivo a la Mag. Carmen Sofía Bencosme, quien fuera designada mediante Auto Núm. 209, de fecha 19 de diciembre de 2016, como Jueza Presidenta del Juzgado de Trabajo y Cuarta Sala Laboral (ver auto anexo)*

Llamamos su atención, en relación a la disposición del Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 40/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, que aprueba que las solicitudes de pagos por desempeño de cargo de carácter provisional queden suspendidas, hasta aprobación de un Reglamento al respecto, cabe igualmente informarle que en otros casos han sido aprobados pagos en las mismas circunstancias, no obstante dicha acta, por tanto os solicitamos en cuenta esa situación” (Dominium 502239), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para que señale por cuánto tiempo es la suplencia.

27. *Oficio CDC Núm. 029/17 de fecha 11 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, el correo señalado en el anexo, mediante el cual la Magistrada Celina Sánchez solicita el pago de los beneficios correspondientes a RD\$40,000.00, adicionales por los viajes a los centros penitenciarios.*

En relación a esta solicitud, le informamos que los Jueces de Ejecución de la Sanción de la Persona Adolescente, están acorde a lo establecido en la tabla de beneficios de Jueces, a los que le corresponde la asignación de RD\$8,000.00, de combustible y RD\$18,000.00, por concepto de viáticos (ver relación anexa). Existe una variación en los montos de la relación, en cuanto a los Jueces de Montecristi y Barahona debido a que dichos jueces en adición a esta función se desempeñan como Presidente de una Corte y como Segundo Sustituto de Corte, respectivamente.



Llamamos su atención de que los Jueces del Tribunal de Ejecución de la Penal perciben el monto aludido por dicha magistrada correspondiente a RD\$10,000.00, combustible y RD\$30,000.00 de viáticos” (Dominium 502239), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

28. *SE COMISIONA a los consejeros Victor José Castellanos, Fernando Fernández Cruz y al Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, para elaborar una normativa a la situación de las categorías de los Jueces Ejecución de la Pena y los Jueces de la Ejecución de la Sanción de la Persona Adolescente.*
29. *Oficio CCL-84/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito por Yamilka Pimentel López, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, el cual dice textualmente lo siguiente: “Cortésmente, exponemos al Honorable Consejo del Poder Judicial lo siguiente:*

Mediante acta no. 32/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, del Consejo del Poder Judicial, se aprobó realizar una licitación pública para adquirir equipos informáticos para los siguientes proyectos: Proyecto Actualización de Infraestructura a Nivel Nacional, Proyecto Solución Almacenamiento Centro de Datos y Repositorio Central de Datos del Poder Judicial, Proyecto Bibliojuetz, Proyecto Implementación Modelo de Gestión en el Despacho Penal de San Francisco de Macorís y Proyecto de Digitalización de Expediente de la Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia.

Posteriormente a la referida aprobación y en relación al proyecto Bibliojuetz, particularmente a la adquisición de un (1) Firewall para el enunciado proyecto, la Coordinación del Comité de Compras y Licitaciones recibió el oficio de la Dirección de Tecnología de la Información No. DTI-264, donde solicita adquirir de manera separada dicho Firewall, el cual está contemplado en la Licitación Pública Nacional, LPN-CPJ-17-2016. La solicitud de Dirección de Tecnología de la Información, fue conocida por el Comité de Compras y Licitaciones, el cual estuvo de acuerdo con la misma.

En vista de lo anterior, y siendo que el monto estimado para la adquisición del referido software no requiere de un proceso de licitación pública, solicitamos a ese Honorable Consejo, si lo estima conveniente, su aprobación para que el artículo antes descripto sea adquirido de manera individual mediante el procedimiento de compras correspondientes, de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento



de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 489897), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

30. *Oficio CDC Núm. 00040/2017 de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, el cual dice textualmente lo siguiente: “En atención al acta citada en la referencia, la cual aprueba el plan de descongestionamiento de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, le solicitamos rectificar el quinto párrafo de la misma, en cuanto a las Abogadas Ayudantes Marlene Segura y Laura Pimentel, ya que estas estarán a disposición del Magistrado Francisco Antonio Jerez, por lo que continuaran con sus funciones de asistente de la Presidencia de la Sala, por lo que no estarán sometidas al requerimiento del formulario. En cuanto al requerimiento de 15 expedientes semanal a cada abogada ayudante que en su lugar se disponga que sean doce (12) la cuota laboral a realizar (Dominium 499457), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
31. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
32. *Se conoció el oficio CDC Núm. 00028/17 de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos En adición al contenido del informe de referencia, entendemos que lo procede es disponer la contratación de una entidad que se encargue de lo relativo a servicios aduanales para la desaduanización de vehículos de los jueces y obtención de chapas, tomando en cuenta las demarcaciones siguientes:*
- 1) Distrito Nacional para abarcar la capital, provincia Santo Domingo y en el Sur del país.*
 - 2) Zona Norte del país, con asiento en Santiago*
 - 3) Zona Este con asiento en San Pedro de Macorís.*

La integración de personal para dar servicio se presta a macuteo y desagradable, puesto que un empleado de esta Dirección se encontraba negociando exoneración y prestando servicios de compra y venta de exoneraciones.



En cuanto a la asignacion de un vehiculo para fines de realizar las actividades propias de la Unidad, cuando la unidad tiene el manejo exclusivo de un vehiculo sin control de transportacion eso es lo mas peligroso, puesto que el organo que tiene a su cargo esa funcion no tendria en lo mas minimo la coordinada de ese vehiculo. Por ejemplo cabe mencionar lo siguientes aspectos:

Ese vehiculo lo tendria una persona haciendo todo lo que le plazca con el combustible y mantenimiento que provee la Institucion.

Le informo que aun cuando en la actualidad toda la coordinacion de ese servicio lo tiene transportacion y aun asi se escapan muchas cosas por ejemplo que se salen de la ruta, ejemplo el caso que hemos referido precedentemente, en el cual el mismo personaje se salia de la ruta y hacia servicios propios de particulares vendiendo y comprando exoneraciones a terceras personas.

Le informamos que la unidad tiene dos dias asignados a la semana para salir a ofrecer sus servicios, entendemos que es suficiente, es preciso señalar que el hecho de que se contraten entidades que ofrezcan esos servicios nos parece innecesario lo de disponer de un vehiculo fijo.

Entendemos que la Unidad de servicios a jueces lo que puede es realizar un papel de tramite con las entidades que se contraten para dar servicios aduanale, lo cual puede ser resuelto por un simple empleado de esta Direccion.

Le sugiero tener cuidado con este tipo de creacion, puesto que lejos de resolver el problema se puede constituir en un foco de corrupcion, tal como se explica precedentemente.

Cabe resaltar que ese empleado se encontraba suspendido, y posteriormente renuncio y es tan descargo que admitio sus negociaciones y ala vez dijo que todo el que contraten para eso hará lo mismo, evitemos colver a caer en esa situacion.

En ese sentido, le informo que oportunamente estaremos enviando una propuesta a los fines de resolver la re-estructuracion de los servicios queofrece la Unidad de Apoyo a Jueces” (Dominium 502233).

33. *Oficio DGHCJA Núm. 928/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso*



disciplinario seguido al señor Rafael Pascual Peña, portador de la cédula Núm. 001-0464642-7, código de empleado 318, Chofer de Servicio de la Sección de Transportación.

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 15 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso seguido al señor Rafael Pascual Peña, presuntamente por: 1) Forzar el vehículo de la institución con un destornillador, ocasionándole abolladura en la parte superior, de igual modo, forzó la fédula de la puerta y la pegó con pegamento. 2) Mentirle a su superior inmediato, respecto la comparecencia por ante la Comisión Disciplinaria Administrativa.

Considerando: Que mediante correo electrónico del 1 de noviembre del año 2016, en Encargado de Transportación, Manuel Sierra, reporta, en resumen, que procedió a amonestar al señor Rafael Pascual y solicita que sea descontada la suma de RD\$14,968.00, por el hecho de que mientras se encontraba de viaje en La Vega, dejó las llaves dentro del vehículo y forzó la puerta ocasionándole abolladuras a la carrocería y a la fédula de la puerta y que luego pegó con coquí, envarando la puerta con el pegamento. Asimismo, informó que el vehículo en cuestión cuenta con un seguro del Banco de Reservas que cubre el servicio de cerrajería para este tipo de situaciones; además, los Bomberos tienen herramientas para abrir las puertas.

Considerando: Que esta Comisión Disciplinaria pudo evidenciar que el señor Rafael Pascual Peña le mintió a su supervisor, puesto que informó a esta Comisión que no había asistido a la convocatoria porque “olvidó” quien lo había convocado, sin embargo, le informó a su supervisor que había asistido a la convocatoria; hecho por el cual fue amonestado por su supervisor, reaccionando de una manera inadecuada.

Considerando: Que el señor Rafal Pascual Peña admite haber olvidado las llaves dentro de vehículo, forzar la puerta y pegar con coquí, sin embargo, trata de minimizar el hecho, quedando evidenciado que le importa poco el cuidado del vehículo puesto a su cargo.

Considerando: Que el citado empleado alega que se enteró recientemente que el vehículo en cuestión cuenta con un seguro full, lo que resulta extraño, pues el empleado cuenta con 24 años de servicios y llama la atención de que supuestamente desconozca que un vehículo del año 2016, nuevo, cuenta con un buen seguro.



Considerando: Que durante la entrevista mostró una conducta irreverente, sumado al hecho de que no obtemperó a la primera convocatoria de la Comisión Disciplinaria y la forma inadecuada como respondió a su supervisor al momento de ser amonestado, demuestran que el señor Rafael Pascual Peña tiene un problema de conducta negativa.

Considerando: Que en el proceso de entrevista el señor Considerando Rafal Pascual Peña indicó que está en disposición de asumir el costo de reparación del vehículo, sin embargo, esto no lo exime de su falta de compromiso institucional y del mal uso a los recursos de la institución puestos a su cargo.

Considerando: Que el señor Rafal Pascual Peña quiso ocultar su falta de cuidado, al dejar la llave dentro del vehículo, forzando la puerta y pegando con coquí, sin reportar oportunamente lo ocurrido a su supervisor; pues es otro chofer que se da cuenta del daño causado al vehículo y hace el reporte correspondiente, lo que evidencia una falta de responsabilidad.

Considerando: Que en ese sentido, luego de la valoración probatoria ha quedado demostrado mediante las documentaciones presentadas en este proceso, las entrevistas realizadas, así como el historial y expediente laboral del señor Rafael Pascual Peña ha cometido faltas disciplinarias.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de suspensión por diez (10) días sin disfrute de sueldo al señor Rafael Pascual Peña, por falta de responsabilidad, conducta inadecuada, daños ocasionados a los bienes muebles de la Institución, violentando el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial en su artículo 90, incisos 1 y 4; así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Transparencia, Credibilidad, Honestidad, Cortesía, Responsabilidad, Disciplina, Humildad, Lealtad, Rendición de Cuentas, Uso Efectivo de los Recursos, Prudencia y Responsabilidad. Que el señor Rafael Pascual Peña responda por los daños ocasionados al vehículo de la institución (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 494483), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



34. *Oficio DGHCJA Núm. 013/2017 de fecha 06 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario al señor Edgar Ivan Alvarado Liranzo, código 14356, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1871923-6, Oficinista de la Presidencia de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 27 de diciembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Edgar Ivan Alvarado Liranzo, a quien se le imputa lo siguiente: Incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterativa.

Considerando: Que por instrucciones del Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, Mag. Julio C. Cano Alfáu, en el mes de agosto inicia el seguimiento a la asistencia de los empleados de las Salas de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, recibiendo el señor Edgar Iván Alvarado Liranzo amonestación verbal por incumplimiento en horario de entrada y salida de la institución, mediante comunicación de fecha 22/09/2016; en el mes de septiembre el señor Edgar Iván Alvarado Liranzo continua con las irregularidades en la asistencia, recibiendo amonestación escrita mediante comunicación de fecha 17/10/2016; en el mes de octubre el señor Edgar Iván Alvarado Liranzo continua con las irregularidades en la asistencia, siendo solicitada la suspensión mediante formulario de medida disciplinaria de fecha 14/12/2016, suscrito por el Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo, Juez Primer Sustituto de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Considerando: Que a raíz de la solicitud de suspensión, se apodera a la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial, a los fines de conocer y escuchar sus argumentos sobre el particular del señor Edgar Iván Alvarado Liranzo.

Considerando: Que en la entrevista el señor Edgar Iván Alvarado Liranzo se justifica al establecer que la Secretaria General de la Corte de Apelación del Distrito Nacional le había informado que tenían una gracia de unos 15 minutos a partir de las 7:30 a.m. y que el señor Alvarado Liranzo se acostumbra a registrar asistencia a partir de las 7:46 a.m., sin embargo esta justificación no es suficiente para eximir de



responsabilidad al señor Alvarado Liranzo, quien admite haber hecho rejugos con el horario de asistencia.

Considerando: Que la solicitud de suspensión de fecha 14 de diciembre del año 2016, suscrita por el Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo, establece “Reiteración al incumplimiento de los deberes de la institución, ya que el referido empleado, ha sido amonestado entre los meses de agosto y septiembre del presente año, de manera Oral y Escrita, por lo que la amonestación correspondiente sería suspensión”.

Considerando: Que en el reporte de asistencia del mes de octubre se evidencia que el señor Edgar Iván Alvarado Liranzo continua con el incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterada, aún siendo advertido por dos amonestaciones que reposan en su expediente, por lo que su justificación carece de un fundamento.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, pudiéndose establecer que ha sido demostrado el cargo atribuido al señor Alvarado Liranzo, en irregularidad de horario.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de suspensión por cinco (5) días sin disfrute de salario al señor Edgar Ivan Alvarado Liranzo, por incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterativa, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 17 y 22; artículo 68 incisos 17 y 25; artículo 90 incisos 1, de la Resolución Núm. 3471-2008 Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 500644), DECIDIÉNDOSE suspenderlo por 10 días.

35. *Oficio DGHCJA Núm. 014/2017 de fecha 05 de enero de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido a la señora Michell I. Santana Martínez, código 8506, portadora*



de la cédula de identidad número 001-1413640-1, Abogada Ayudante de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 03 de enero del año 2017, con el objetivo de conocer el caso de la señora Michell I. Santana Martínez, a quien se le imputa lo siguiente: Incumplir de manera reiterativa, el horario establecido por la institución.

Considerando: Que en el expediente personal de la Sra. Michell I. Santana Martínez, reposa la comunicación DGHCJ No. de fecha 7/8/2015 donde se le notifica a la Sra. Santana que durante el período Marzo – Mayo del año 2015 presentó irregularidades en el registro de asistencia.

Considerando: Que por instrucciones del Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, Mag. Julio C. Cano Alfau, en el mes de agosto inicia el seguimiento a la asistencia de los empleados de las Salas de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, recibiendo la Sra. Michell I. Santana Martínez una amonestación oral por incumplimiento en horario de entrada y salida de la institución, durante el mes de septiembre, mediante comunicación de fecha 17/10/2016; posteriormente, durante los meses de octubre y noviembre la Sra. Michell I. Santana Martínez continua con las irregularidades en el cumplimiento de horario, siendo solicitada la suspensión mediante formulario de medida disciplinaria de fecha 29/12/2016, suscrito por el Magistrado Julio César Canó Alfáu, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Considerando: Que a raíz de la solicitud de suspensión, se apodera a la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial, a los fines de conocer y escuchar sus argumentos sobre el particular de la Sra. Michell I. Santana Martínez.

Considerando: Que en la entrevista la Sra. Michell I. Santana Martínez reconoce que ha estado incumpliendo el se horario, pero que tiene una situación personal, que además se ha visto indispuesta para asistir al trabajo pero que decide hacerlo, llegando unos minutos de pues de las 7:45 a.m.

Considerando: Que la solicitud de suspensión de fecha 29 de diciembre del año 2016, suscrita por el Magistrado Julio César Canó Alfáu,



establece “Reiteración al incumplimiento de los deberes de la institución, ya que la referida empleada, ha sido amonestada entre los meses de septiembre y octubre del presente año, de manera Oral y Escrita, por lo que la amonestación correspondiente en el mes de noviembre sería suspensión”.

Considerando: Que en el reporte de asistencia del mes de noviembre se evidencia que la Sra. Michell I. Santana Martínez continua con el incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterada, aún siendo advertida por dos amonestaciones que reposan en su expediente, por lo que su justificación carece de un fundamento.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, pudiéndose establecer que ha sido demostrado el cargo atribuido a la señora Santana Martínez.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de suspensión por cinco (5) días sin disfrute de salario a la señora Michell I. Santana Martínez, por incumplimiento del horario establecido por la institución de manera reiterativa, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 17 y 22; artículo 68 incisos 17 y 25; artículo 90 inciso 1, de la Resolución Núm. 3471-2008 Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 501700), DECIDIÉNDOSE suspenderla por 10 días.

36. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
37. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA*



RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

38. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
39. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
40. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
41. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
42. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
43. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
44. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE*



ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

45. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
46. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
47. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
48. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO VÍCTOR JOSÉ CASTELLANOS
ESTRELLA:**

49. *SE APRUEBAN los proyectos del Plan Operativo Anual (POA) 2017 relacionados al Plan de Comunicación del Poder Judicial, a saber:*

LÍNEA DE ACCIÓN	PROYECTOS/ ACTIVIDADES	ESTIMACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (EN RD\$)		
		Recursos Internos	Recursos Externos/ Tasas por Servicios JI	Total Recursos



		CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	8,000,000.00	-	8,000,000.00¹
1		<i>Diseño del Plan Comunicacional: Contratación de Consultor, Diagnóstico, Preparación de Políticas, Normas y aspectos básicos del Plan, Taller de validación de la propuesta de política, procesos y plan estratégico comunicacional, Entrenamiento y asesoría para actores claves de la institución, Difusión del plan comunicacional a jueces y empleados.</i> Financiamiento de USAID		ND	
2		<i>Ejecución del Plan Comunicacional 2017 (publicidad y propaganda: Plan de Medios).</i>	8,000,000.00		8,000,000.00
		COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	265,000.00	-	265,000.00
3	5.2.2	<i>Expo Conozca los Símbolos Judiciales (II fase)</i>	65,000.00		65,000.00
4	1.2.5 5.2.1 5.2.2	<i>Creación de la emisora en línea "La Voz de la Justicia" (equipos radiofónicos).</i>	200,000.00		200,000.00
		DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIONES	6,970,000.00	-	6,970,000.00
5	1.2.5 2.1.4	<i>Actualización de equipos del auditorio y salón de prensa del</i>	6,000,000.00		6,000,000.00

¹ Esta suma está sujeta a los planes y acciones que se realicen en el diagnóstico que se está realizando.



		<i>Poder Judicial (1ra etapa).</i>			
6	5.2.2	<i>Talleres y cursos a los periodistas que cubren la fuente judicial.</i>	170,000.00		170,000.00
7	1.2.5	<i>Creación de un espacio virtual en la página WEB para los medios de comunicación.*</i>	-		0.00
8	5.2.1	<i>Elaboración de 6 ediciones del periódico El Judicial. 5,000 ejemplares por edición.</i>	800,000.00		800,000.00
9	5.1.3 5.2.1	<i>Encuentros con ejecutivos de Medios de comunicación.*</i>	-		0.00
		DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2,270,000.00	-	2,270,000.00
10	5.1.2	<i>Serie de Publicaciones "Escritos Judiciales".</i>	1,000,000.00		1,000,000.00
11	5.2.1	<i>Revista Justicia & Razón.</i>	770,000.00		770,000.00
12	2.3.1	<i>Estudio sobre la medición de la imagen del Poder Judicial años 2015-2016</i>	500,000.00		500,000.00
		CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JUDICIAL DOMINICANO (CENDIJD)	3,590,000.00	-	3,590,000.00
13	1.2.5	<i>Reproducción de publicaciones ordinarias y extraordinarias en formato digital. 300 boletines judiciales en versión digital (adquisición y reproducción de CDs).</i>	600,000.00		600,000.00
14	1.2.5	<i>Reproducción de publicaciones ordinarias y extraordinarias en formato Impreso. 35 boletines judiciales</i>	2,125,000.00		2,125,000.00



		<i>impresos (de 2 a 3 tomos).</i>			
15	1.2.1	<i>Fortalecimiento de los Centros de Información y Orientación Ciudadana</i>	365,000.00		365,000.00
16	1.2.1	<i>Propuesta de Implementación Contact Center del Poder Judicial. Fase 2 (relación de necesidades técnicas u de recursos humanos y presentación de propuesta al CPJ)</i>			
17	1.2.5	<i>Equipamiento y actualización tecnológica de la División de Publicaciones y Difusión Web del CENDIJD</i>	500,000.00		500,000.00
		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	912,679.97		912,679.97
18	4.1.4	<i>Publicación de Boletines Estadísticos Judiciales</i>	20,000.00		20,000.00
19	1.2.1 1.2.2 1.2.3	<i>Implementación del Centro de Información y Orientación Ciudadana del Palacio de Justicia de Monseñor Noel (Bonaio).</i>	892,679.97		892,679.97
TOTAL GENERAL			22,007,679.97		22,007,679.97

Se hace constar que todos los puntos precedentes aprobados quedan supeditados a las acciones y planes que se presentarán en el diagnóstico que se está levantando para el Plan Comunicacional.

50. *Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrita por los señores Rafael Ángel Peña Rodríguez, Alfredo Otañez Mendoza, Ángel Luis Rivera Acosta, Roberto Arriaga Alcántara, Víctor Andrés Burgos*



Bruzzo y Alexis Alberto de la Cruz, Alguaciles de estrados de la Suprema Corte de Justicia realizando varias solicitudes, DECIDIÉNDOSE remitirla a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para fines de opinión y estudio correspondiente.

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS RODRÍGUEZ F.:

51. *Propone la realización a la auditoría interna a los fondos de Retiro, pensiones y Jubilaciones, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
52. *Propone que los servidores judiciales de “retiro programado” comiencen a cotizar a favor del fondo de pensiones de conformidad a la política a ser implementada conforme a los planes en curso, DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.*
53. *Propone, además que el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL comenzará a realizar los aportes que corresponde al fondo de retiro de pensiones y jubilaciones, los fines de ejecución de dicha política, DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.*
54. *Propone que los servidores judiciales cotizarán a los fondos de pensiones con respecto a sus salarios ordinarios percibidos, DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.*
55. *SE COMISIONA a los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F, Fernando Fernández, Arsenio Reyes, Justiniano Montero Montero, Rafael Valdez, Mariloy Díaz, a los fines de estudiar la situación de los fondos que le ingresa a la Jurisdicción Inmobiliaria a través de la tasa por servicio.*
56. *SE REVOCA la decisión adoptada por este Consejo mediante Acta 34/2016 de fecha 6 de septiembre de 2016 la cual ordenaba remitir a la Comisión de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria los casos disciplinarios seguidos a Registradores de Títulos y Directores Regionales de Mensuras Catastrales, a los fines de que sean conocidos por el Pleno del Consejo del Poder Judicial, tal y como se realiza con los demás casos.*

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

57. *SE APRUEBAN las siguientes medidas para ser ejecutadas al personal policial y militar que presta servicio en la institución:*



- 1) *Realizar un levantamiento a nivel general para determinar la necesidad real de los Policias y Militares en las diferentes dependencias del Poder Judicial.*
- 2) *Que sean unificados en la nómina de militares, los pagos de dietas y gastos alimenticios, a los fines de utilizar una sola vía para el pago a los mismos, previa depuración del personal que recibe dichos beneficios, y que sean eliminadas las asignaciones actuales que reciben por el Fondo de Gastos Generales para el pago de las dietas y los almuerzos provenientes de diversos suplidores.*
- 3) *Que el pago a los militares se realice de forma electrónica, eliminando la modalidad del pago por cheques.*
- 4) *Implementar a través de un sistema, el ponchado de los policías y militares en las diferentes dependencias donde prestan servicios (militares de planta), para el control de registro de entradas y salidas de dicha persona. Cuando un militar no realice el ponche tres veces, sin causa justificadas, durante una semana, la División de Nóminas deberá excluirlo inmediatamente, en ese caso la División de Registro de Personal debe enviar semanalmente un informe digital donde conste el comportamiento de dicho control.*
- 5) *Las partidas que reciben los militares por concepto de almuerzo le será depositada en efectivo por los días que prestan servicio a la institución tomando como punto de referencia el sistema de ponchado, para la cual la protección judicial debe enviar una relación de los días a la semana que el personal de planta presta servicios. Los militares de planta que realicen servicios diarios se les debe hacer el desembolso por concepto de alimentos en consonancia con dicho servicio, en ese caso la Dirección de Protección Judicial debe enviar un listado que refleje la situación, lo cual debe corresponderse con el sistema de ponchado.*
- 6) *Disponer de la contratación de una compañía especializada en seguridad, a fin de que realice un estudio sobre la cantidad de militares que necesita la institución en función de nuestras plantas físicas.*
- 7) *Que los encargados administrativos asuman conjuntamente con los supervisores de los policías y militares, el control de dicho*



personal, asignados en los diferentes tribunales y dependencias del Poder Judicial.

- 8) *Que se notifique oportunamente a la División de Registro de Personal, todos los movimientos de entrada, traslados y salidas del personal policial y militar a los fines de mantener actualizada la nómina.*
- 9) *Todos los procesos enunciados precedentemente deben ser auditados cada dos meses por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, cuyo resultado debe enviar a este Consejo.*
- 10) *Los militares que se encuentren asignados como seguridad de jueces, solo recibirán la partida de almuerzo los días que se encuentren en turno, de esta situación se debe hacer un levantamiento por la Dirección de Protección Judicial, lo cual debe ser validado por la Contraloría y remitido a Registro de Personal*

58. *En atención a la naturaleza y dimensión del Poder Judicial, las posiciones de Directores Generales, Directores y Encargados de áreas se encuentran por debajo de los salarios del nivel de especialización y responsabilidad de algunas posiciones, así como el impacto de los resultados que estas general a lo interno y externo de la institución, SE APRUEBA el reajuste de los salarios de los Directores Generales y categorizar las posiciones de los Directores de áreas, de acuerdo al siguiente criterio:*

I.- DIRECTORES GENERALES:

- a) *Dirección General de Administración y Carrera Judicial, categoría I, RD\$250,000.00*
- b) *Dirección General Técnica, categoría I, RD\$250,000.00*
- c) *Inspectoría General, RD\$220,000.00*
- d) *Contraloría General, RD\$220,000.00*
- e) *Secretario General del Consejo del Poder Judicial, RD\$250,000.00*

II.- DIRECTORES:

- a) *Categoría I:*



- *Director(a) Administrativo*
- *Director(a) Presupuestario y Financiero*
- *Director(a) de Planificación y proyectos*
- *Director(a) de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa*
- *Director(a) de Tecnología de la información*

Salario aprobado: RD\$184,800.00

En adición a las funciones de estos Directores, los mismos perteneces a las diferentes Comisiones y Comité de la institución, al igual que los Directores Generales.

b) Categoría II:

- *Director(a) del Cendijd.*
- *Director(a) de Comunicaciones y Prensa.*
- *Director(a) de Familia, Niñez, Adolescente y Género.*
- *Director(a) de Políticas Públicas.*

Salario aprobado: RD\$152,806.60.

Estos puestos no pueden ser objeto de otro reajuste salarial en este año, es decir, que esta escala es independiente a cualquier otra decisión genérica que se adopte.

59. *Instruir al Director General de Administración y Carrera Judicial que remita una circular dirigida a todos los jueces del país, instruyéndoles que deben respetar el horario de trabajo. Siendo extensiva esta circular a los jueces coordinadores de las comisiones de Seguimiento a la Administración de justicia, para los fines correspondientes.*

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNANDEZ:

60. *Comunicación de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por el magistrado Rafael Vásquez Goico, Juez Presidente del Tribunal Superior*



Administrativo, DECIDIÉNDOSE otorgar una licencia por cuatro (4) meses, de los cuales uno (1) es con disfrute de salario, a la servidora judicial Elucinda Polanco Reyes, código de empleada 17327, para viajar a los Estados Unidos para tratar asuntos personales y familiares.

61. *Encargar a la División de Protocolo a los fines de que haga contacto con la Dirección General de Pasaportes a los fines de que los jueces del Poder Judicial reciban un trato cortes al momento de renovar o solicitar el pasaporte, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
62. *Propone formar una comisión a los fines de que la Dirección General de Migración preste un trato cortes a los jueces al momento de hacer sus entradas y salidas del país, DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*

PUNTO LIBRE DEL CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO:

63. *Comunicación de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrita por la magistrada Esmirna Giselle Méndez Álvarez, Jueza Presidente del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, proponiendo al Lic. José Gabriel Padilla Rodríguez, código 14571 quien actualmente se desempeña como Oficinista III en ese tribunal, sea promovido a la posición de abogado de ayudante, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellanos Estrella

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General